



## PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 316-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 22 de abril de 2013; a las 10h30.-

**VISTOS.-** Por el sorteo respectivo realizado el 27 de marzo de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con veinte (20) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Ing. FELIPE REYES ANDRADE, Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 27 de marzo de 2013, a las 12h26; y, en este despacho el 28 de marzo de 2013, a las 15h17, en el cual se denuncia la existencia de una valla publicitaria perteneciente a la organización política Avanza, Lista 8, la misma que carece de la autorización del Consejo Nacional Electoral y ha sido retirada por personal de la Delegación Provincial Electoral del Azuay. A esta causa se la ha identificado con el número 316-2013-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

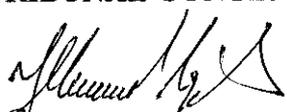
**PRIMERO.** En razón de la providencia de fecha 04 de abril de 2013; las 10h00; y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, me inhíbo de conocer y tramitar la causa número 316-2013-TCE; remítase el expediente al despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, para que se acumule el proceso a la causa 306-2013-TCE.

**SEGUNDO.** Notifíquese al denunciante en el correo electrónico paulreyes@cne.gob.ec.

**TERCERO.** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

**CUARTO.** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) .-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Lo que comunico para los fines de ley.

  
Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

